



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

Ciudad de México a 17 de noviembre del 2020.

## N.I. 071/ 2020 NOTA INFORMATIVA

### **ACUERDO por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación.**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día de hoy 17 de noviembre del 2020, el **ACUERDO** al rubro indicado, cuya entrada en vigor será **el día siguiente de su publicación**, a continuación, les compartimos lo más relevante:

#### **ANTECEDENTES.**

El 1 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera

En la Regla Complementaria 10ª, tercer párrafo de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, se establece que la clasificación de las mercancías estará integrada por las fracciones arancelarias y el número de identificación comercial, el cual estará integrado por 2 dígitos, los cuales se colocan en la posición posterior de la fracción arancelaria que corresponda que se declare, y que estarán ordenados de manera progresiva iniciando del 00 al 99.

#### **ACUERDO**

**Primero.** El Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los números de identificación comercial (NICO) en los que se clasifican las mercancías en función de las fracciones arancelarias y las Anotaciones de los NICO.

**Segundo.** La correlación entre las fracciones arancelarias vigentes hasta el 27 de diciembre de 2020, las vigentes a partir del 28 de diciembre de 2020 y los NICO en los que se clasifican las mercancías, la cual tiene carácter indicativo, no crea derechos, no prejuzga sobre la clasificación arancelaria aplicable a las mercancías, y tampoco constituye un criterio de clasificación arancelaria.



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

Lo anterior podrá ser consultado a detalle en el siguiente enlace:

[https://www.dof.gob.mx/2020/SEECO/ECONOMIA\\_NICO.pdf](https://www.dof.gob.mx/2020/SEECO/ECONOMIA_NICO.pdf)

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.